

## Ministerio de Relaciones Exteriores

## Resolución No 703.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 11 de julio de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/Nº 461/2019, de fecha 8 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima y de la Conferencia Internacional por la Democracia en Venezuela, que tendrán lugar los días 5 y 6 de agosto del año en curso; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y Art. 1° viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima y de la Conferencia Internacional por la Democraçia en Venezuela, que tendrán lugar los días 5 y 6 de agosto del año en curso:
  - Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral; y
  - Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.